

La presente Resolución pone fin a la Vía Administrativa, y contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse en el plazo de UN MES a partir de la publicación de la resolución Recurso de Reposición ante el Alcalde de la Corporación o directamente Recurso Contencioso-Administrativo dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la publicación. La interposición del Recurso de Reposición impide recurrir en Vía Contencioso-Administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio administrativo, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en el plazo de UN MES desde su interposición.

En La Oliva, a veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Isaí Blanco Marrero.

158.014

ANUNCIO

3.520

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas el día 22 de AGOSTO de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales quienes se estimen interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, las cuales si las hubiera serán examinadas por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno.

La Cuenta podrá ser examinada, en el portal web del Ayuntamiento de La Oliva www.laoliva.es

En La Oliva, a veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Isai Blanco Marrero.

158.897

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO

3.521

En fecha 26 de julio de 2024 el Pleno del Ayuntamiento de Mogán aprobó inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria número 16/2024 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ésta fue sometida a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 93, de fecha 31 de julio de 2024.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria número 16/2024 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, de conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial se considera definitivamente aprobado, con el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS. ESTADO DE GASTOS.

Capítulo	Denominación	Modificación
2	Gastos Corrientes en bienes y servicios	46.100,00 euros
6	Inversiones reales	1.179.912,75 euros
	TOTAL	1.226.012,75 euros

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN. ESTADO DE INGRESOS.

Capítulo	Denominación	Modificación
1	Gastos de personal	435.084,33 euros
2	Gastos Corrientes en bienes y servicios	214.587,08 euros
8	Activos financieros	576.341,34 euros
	TOTAL	1.226.012,75 euros

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, contra la aprobación definitiva de la modificación podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mogán, a veintirés de agosto de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA (S/Decreto 2023/3349, 19 de junio), Juan Ernesto Hernández Cruz.

158.116

Departamento de Intervención

ANUNCIO

3.522

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2023.

Formadas las Cuentas Anuales del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2023 y debidamente dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán en sesión celebrada el 28 de agosto de 2024, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, queda expuesta al público por plazo de QUINCE DÍAS para que durante dicho plazo, los interesados puedan examinarla en la Secretaría General del Ayuntamiento, y presentar por escrito reclamaciones, reparos u observaciones.

En Mogán, a veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Juan Ernesto Hernández Cruz (Dec. 2050/2019, de 17 de junio).

159.007

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOYA

ANUNCIO

3.523

En relación a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 148, de fecha 19.07.24 para proveer en propiedad una plaza de Educador Familiar, de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Moya, por el sistema de concurso, para la estabilización del empleo temporal, por medio del presente se hace de público conocimiento el Decreto de esta Alcaldía número 2024-0597, de fecha 21.08.24, cuya parte dispositiva establece lo siguiente: